



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 05-01-76942 y sus acumulados 05-03-09796, 05-04-17638, 05-04-20320, 05-04-20323, 05-04-21597, 05-04-21942, 05-04-22247, 05-04-22336, 05-04-22311, 05-04-23025 y 05-04-23169 por el que se tramita el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir dos (2) cargos de Profesor Titular y cuatro (4) cargos de Profesores Adjuntos todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Procesal Administrativo de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria al citado concurso fue realizada mediante Resolución HCD N° 109/03 y Resolución HCS N° 325/03;

Que posteriormente, por Resolución HCD N° 268/04 se aprobó el dictamen del tribunal que aconsejaba la designación de los Dres. Domingo Sesin y José Palazzo en sendos cargos de Profesor Titular de la asignatura de referencia propuesta que fue aprobada por Resolución HCS N° 20/05, designando a los mencionados en los cargos citados;

Que en tiempo y forma, la aspirante Profesora Liliana N. Villafañe solicita por una parte, ampliación y aclaración del dictamen y si correspondiere la rectificación del mismo; y la aspirante Irma Pastor de Peirotti impugna el dictamen por graves vicios de forma y procedimiento incurridos por el Tribunal;

Que la aspirante Liliana N. Villafañe se agravia por cuanto el Tribunal ha mencionado cuatro publicaciones y ha acreditado cinco publicaciones y dos libros, es decir siete en total y no como menciona el jurado; y la aspirante Irma Pastor de Peirotti por su parte, se agravia porque el Tribunal habría omitido explicitar: el puntaje mínimo para acceder al orden de mérito, detallar quiénes se encontraban en condiciones de ocupar el cargo por no haber accedido al puntaje mínimo, respetar la duración mínima y consignar en el acta la duración de cada clase, cuestionando asimismo la colocación de dos postulantes en absoluta paridad de méritos, la asignación de puntajes a títulos, el otorgamiento de puntajes en el rubro "control de gestión", entre otros cuestionamientos;

Que en base a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 32.541) el H. Consejo Directivo solicitó mediante Resolución HCD N° 197/05 la ampliación y/o aclaración del dictamen emitido por el tribunal;

Que ampliado el dictamen original por parte de los miembros del Jurado, e impetrada nueva impugnación por la Profesora Irma Pastor de Peirotti, la Comisión de Enseñanza y Concursos corrió vista a Dirección de Asuntos Jurídicos, y ésta emitió el Dictamen N° 33.733 de fecha 28 de diciembre de 2005, de cuyas conclusiones surge

que "los miembros del Jurado han ampliado el dictamen original (fs. 450/452) despejando a criterio de esta Asesoría, toda duda respecto a los planteos formulados por las aspirantes Pastor de Peirotti y Villafañe, por lo que se adelanta opinión, en el sentido de que debe desestimarse la impugnación al dictamen original como a la ampliación que analiza en el presente"; concluyendo que "contrariamente a lo afirmado por la impugnante el dictamen atacado no contiene vicio alguno que pueda invalidarlo, habiendo salvado cualquier omisión al respecto", por lo que se aconseja a este Cuerpo "rechazar las impugnaciones presentadas, aprobar el dictamen y su ampliación y designar a los candidatos propuesto para ocupar los cargos de Profesor Adjunto..."

Que compartiendo el criterio sustentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos la Comisión de Enseñanza y Concursos hace suyos la totalidad de los términos expuestos en el Dictamen N° 33.733 citado, a cuyos fundamentos se remite, concluyendo que corresponde no hacer lugar a las impugnaciones deducidas y en consecuencia aprobar el concurso de Profesores Adjuntos del expediente de referencia;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Tener por aclarado y rechazar la impugnación deducida por las Profesora Ab. **Liliana N. VILLAFANE** e **Irma PASTOR de PEIROTTI**, respectivamente, en contra del dictamen original y su ampliación, emitido por el Tribunal llamado a entender en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de Profesores Adjuntos en la Asignatura Derecho Procesal Administrativo.

Art. 2°.- Aprobar el dictamen original y su ampliación, emitido por el Tribunal llamado a entender en el concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir cuatro (4) cargos de Profesores Adjuntos, todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Procesal Administrativo de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 3°.- Designar a los Abogados **Ignacio María VÉLEZ FUNES**, **Luis Horacio COPPARI**, **Eduardo Daniel ÁVALOS** y **Susana Avelina PARÉS** en el cargo de Profesor Adjunto por concurso con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Procesal Administrativo de la Carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, encuadrando la misma en las disposiciones del Anexo II del Decreto 1610/93.



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría Académica, Dirección de Administración, Departamento de Concursos y Departamento de Derecho Público a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS
DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 61/06.-